



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000596**

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación se presentaron a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Vigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **O DELGA MED GES.M.B.H.**, de nacionalidad austriaca, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución 6279 de 23 de diciembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de enero de 2014, confiere al señor Juan Llibre Franquesa, de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación al señor Mauricio Raúl Nieto Andrade;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0117-M de 19 de enero de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-17-172 de 18 de diciembre de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **O DELGA MED GES.M.B.H.**, de nacionalidad austriaca, confiere al señor Juan Llibre Franquesa, de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación al señor Mauricio Raúl Nieto Andrade.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las Notarías Vigésimo Primera y Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 27 de noviembre de 2017 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 27 de noviembre de 2013, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Mauricio Raúl Nieto Andrade, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 27 de noviembre de 2017 en la Notaría Vigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Que tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **O DELGA MED GES.M.B.H.** de nacionalidad austriaca, de 22 de enero de 2014; c) Que tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Mauricio Raúl Nieto Andrade y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 22 de enero de 2014; y, d) Que dicha dependencia sienten las razones respectivas..

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de enero de 2018.

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)**